

CONSTANCIA SECRETARIAL: quince (15) de octubre de 2021, a Despacho del señor Juez el presente proceso informando que, la apoderada judicial de la parte demandante allegó solicitud de retiro de demanda. Sírvasse proveer.

ALBA LIDA GIRALDO PEREZ
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Samaná, Caldas, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO N°: 646
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado: 2021-00154-00
Demandantes: BANCOLOMBIA S.A. NIT: 890.903.938-8
Demandados: GLORIA ONAIDE VALENCIA ESCOBAR C.C. No. 24.719.784

La apoderada judicial de la parte demandante manifiesta que retira la presente demanda interpuesta contra la señora GLORIA ONAIDE VALENCIA ESCOBAR, como quiera que aún no se ha admitido la demanda el Despacho accede a la solicitud. Igualmente ordenase el archivo de la presente demanda previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 155

De la presente fecha. 19-10-2021

Secretaria _____